



Ahora, la cadena perpetua

La desaparición de una menor en Sevilla, seguida de la confesión de su supuesto homicida y sus encubridores ha dominado la escena mediática, especialmente en algunos programas de sucesos y magazines que han exhibido y explotado el dolor de la familia y la historia de menores vinculados a los acusados. Un sector importante de la prensa tradicional ha reaccionado objetiva y sensatamente, pero ya tenemos una nueva reivindicación de endurecimiento penal, con exigencia de cadena perpetua, planteada en pleno desbordamiento de las emociones.

El caso es un buen ejemplo del proceso por el cual un tema colocado en la agenda de los medios, pasa a formar parte de los temas de debate social y, de ahí, a la agenda de los políticos. En efecto, el 14 de febrero se anuncia que un joven se ha confesado autor de la muerte de la desaparecida. Esa misma noche, el programa “La Noria” (Tele 5), invita a un representante de la familia de la víctima y a las de otras víctimas recientes (Mari Luz, Sandra Palo). El discurso no puede ser otro que la exigencia de compensación del sufrimiento y la denuncia de la supuesta benevolencia de la ley penal, aunque ninguna nueva ley podrá ser aplicada a los delitos ya cometidos. El 15 de febrero, el programa “Rojo y negro” (Tele 5), obtiene un exitoso 28.3 % de cuota de pantalla entrevistando a la actual novia del imputado, de catorce años. El presentador le pregunta sin pudor si sabe que ha convivido con un asesino y, conminándola a mirarle a los ojos, le pregunta si la pegaba o insultaba. La Fiscalía abre diligencias en protección de la menor.

El tema pasa rápidamente al debate público y el 21 de febrero se celebra una manifestación en Madrid, reclamando la cadena perpetua. Algunos medios (La Vanguardia, día 18; El País, días 19 y 25, El Periódico, día 27) denuncian la utilización mediática de menores, la confusión entre información y espectáculo y la irresponsabilidad de legislar a golpe de suceso. Otros, aun desaconsejando reformas emocionales (ABC, día 25), piden mayor rigor penal. La cadena perpetua ya ocupa el debate social, pese a que algunas voces recuerdan que los 40 años de prisión previstos en España prácticamente equivalen a ella y superan el período en el que la cadena perpetua de otros países puede ser revisada. El Mundo (día 25) la propone, siempre que se permita revisar la pena pasados unos años. Concretando, no duda en pedir lo imposible: que para liberar a los condenados existan “plenas garantías de que no reincidirán”.

Y de ahí, a la agenda política. El Presidente del Gobierno **recibe a la familia** de la joven sevillana y les dice que cabe plantearse alguna revisión de la ley. De momento, los políticos son cautelosos con la cadena perpetua, aunque Javier Arenas (PP) **la reclama**. Las respuestas políticas se centran en avanzar en el “cumplimiento íntegro” de la pena de prisión y el Grupo Popular en el Congreso **anuncia** una proposición no de ley en este sentido.

Los políticos saben – o deberían saber-, que desde 1995 en España las penas no pueden acortarse, y, por tanto, se cumplen “íntegramente”, aunque, con determinadas condiciones, el final de la pena *puede cumplirse* en régimen de semilibertad o libertad condicional. De lo que se habla ahora es de incrementar el cumplimiento “efectivo” en prisión, prescindiendo de beneficios penitenciarios que, por cierto, después de las últimas reformas cada vez se aplican menos y tenemos una de las poblaciones penitenciarias más alta de Europa (160 presos por cada 100 mil habitantes). No es una pedante precisión terminológica propia de juristas. Lo que queremos destacar es que se refieren en realidad, al cumplimiento efectivo, pero no renuncian a mencionar el “cumplimiento íntegro”, porque se trata del

slogan consolidado mediáticamente y políticamente rentable. Por eso, PP y PSOE votaron la ley orgánica 7/2003 que endurecía el cumplimiento efectivo, pero la titularon “del cumplimiento *íntegro y efectivo* de las penas”.

La Constitución y las leyes están sometidas a debate y modificación. Las víctimas de los delitos tienen derecho a reclamarlo. Pero el discurso de las víctimas, comprensible, pero parcial por definición, ni debería ser explotado por la prensa sensacionalista, ni los políticos deberían asumirlo sólo por temor a una opinión pública soliviantada por ella. Al menos, la reacción crítica de muchos periodistas en este caso permite la esperanza: el sensacionalismo tiene un techo, en el que la propia prensa denuncia el procedimiento y el debate sobre la seriedad de la información alcanza, al fin, a los programas de entretenimiento.

Y aun falta lo peor: si no aparece el cuerpo de la joven desaparecida, -incluso si se considera probada su muerte-, quizá no podrán probarse las circunstancias necesarias para calificarlo como asesinato y la calificación se quedará en homicidio, con pena menor. Así mismo, la pena prevista para los encubridores es muy inferior a la del autor. Con el panorama que ahora tenemos, cualquier sentencia será considerada benévola. Ojala nos equivoquemos, pero se ve venir un juicio paralelo, con abundancia de opiniones tan legas como contundentes que, nuevamente, exigirán otra reforma penal. Desde 1995 llevamos ya veintiséis aprobadas (casi dos por año) y **hay otra en marcha**.

Marzo, 2009.

[< Anterior](#) [Següent >](#)

[\[Tornar\]](#)